

Información proporcionada por Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores (Comisión Ingresa)

Postergación del pago del Crédito con Garantía Estatal por postgrado en el extranjero

Última actualización: 27 marzo, 2019

Descripción

Permite a beneficiarios del crédito con Garantía Estatal que se encuentren como alumno regular en un programa de magister o doctorado impartido en el extranjero, solicitar la **suspensión del cobro**.

La postergación se otorga por **12 meses**, período renovable hasta por un plazo máximo de tres años, en el caso de un magíster; y de cuatro años, si se trata de un doctorado.

[Obtenga más información.](#)

El beneficio contempla sólo la postergación de las cuotas; por lo tanto, el cobro de las mismas será exigido al final del calendario de pago. Si ya está pagando el crédito, será requisito que no tengas una morosidad mayor a 45 días para obtener el beneficio.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

Detalles

Importante: si solicita la suspensión dos meses antes de iniciar el postgrado (o en un plazo mayor), Comisión Ingresa verificará que no tenga más de 45 días de morosidad, al momento de iniciar sus estudios. La aprobación definitiva de la suspensión estará condicionada al cumplimiento de esa exigencia legal.

¿A quién está dirigido?

Beneficiarios del Crédito con Garantía Estatal que se encuentren al día en el pago de sus cuotas y que estén realizando estudios de postgrado en el extranjero.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Carta formal al director ejecutivo de Comisión Ingres, Tomás Bayón Zúñiga, firmada por el beneficiario, en la que debe solicitar la suspensión de las cuotas del crédito CAE por estudios de postgrado en el extranjero.

La carta debe incluir:

- Antecedentes personales (nombre completo, RUT, postgrado e institución de educación superior en la que será cursado, etc.). Correo electrónico, además del teléfono y dirección del representante en Chile (a quien se notificará la respuesta por escrito, en caso de encontrarse fuera del país).
- Fotocopia de la cédula de identidad nacional por ambos lados.
- Carta de aceptación para cursar un postgrado(*), emitida por una institución de educación superior en el extranjero; o,
- Certificado de alumno regular de la carrera de postgrado(*), si ya está cursando los estudios.

(* Los documentos deben ser entregados a Comisión Ingres en su formato original, o bien, si se trata de una copia (física o digital), ésta deberá estar autorizada ante notario público (si el solicitante está en Chile) o ante el Cónsul de Chile (o embajada concurrente) en el país donde se han emitido los documentos, si el solicitante ya se encuentra en el extranjero. Si va a mandar los documentos por e-mail, pregunte por la casilla electrónica a utilizar, a través del [Sistema de Atención de Consultas](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

12 meses. Puede renovar la postergación del pago presentando los siguientes documentos, en la misma dirección:

- Carta formal al director ejecutivo de Comisión Ingresas, Tomás Bayón Zúñiga, firmada por el beneficiario, en la que solicite la renovación anual del beneficio.
- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados; y
- Certificado de alumno regular del postgrado, que para efectos de la renovación del beneficio, debe ser emitido el mismo año de la renovación e incluir la duración y fecha de término del programa. En caso de estar en idioma distinto al español, el certificado deberá contener una traducción simple, validada por la embajada concurrente.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Correo:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos a las oficinas de la Comisión Ingresas, ubicadas en Lota 2420, Providencia, región Metropolitana.
3. Como resultado del trámite, habrá presentado su solicitud. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo de 30 días, contados a partir del envío de su solicitud.

Para más información, puede llamar al 600 901 1000 (de lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas).